



CONFERENCIA GENERAL
Primer Período de Sesiones
Tema 8 de la Agenda Provisional

**TELEGRAMA DEL MINISTRO DE ESTADO DE
GUYANA FECHADO EL 23 DE ABRIL DE 1968:
INFORME DEL GOBIERNO DEPOSITARIO**

1. El deseo de que "Guyana se convierta en Estado signatario del Tratado (para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina) tan pronto como sea posible" que fue comunicado al Gobierno Depositario por el Ministro de Estado de dicho país, el 23 de abril de 1968, y la objeción que al respecto hizo del conocimiento del propio Gobierno Depositario, dos días más tarde, el Gobierno de Venezuela, al manifestar que "está convencido de que la firma por parte de Guyana del mencionado Tratado, constituiría una violación de los Artículos 25 y 28 del mismo", han dado origen a un diferendo acerca de la interpretación del Tratado de Tlatelolco cuya solución no cae dentro de las facultades que, conforme al Derecho Internacional, tienen los Depositarios de tratados multilaterales.

2. En vista de la situación que así se ha planteado, el Gobierno Depositario considera de su deber dar a conocer a la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en

...

la América Latina el texto íntegro de los cinco telegramas que a continuación se reproducen en orden cronológico y cuyo contenido se explica por sí sólo.

1) Telegrama dirigido por el Ministro de Estado de Guyana al Secretario de Relaciones Exteriores de México el 23 de abril de 1968: ¹⁾

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de Guyana, tomando en cuenta las declaraciones hechas por los Representantes de varios Estados, entre ellos México y otros países de la América Latina, en la Primera Comisión y en la Asamblea General, durante el vigesimosegundo período de sesiones de la Asamblea, acerca de la capacidad legal de Guyana para firmar el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, y tomando en cuenta el reconocimiento y apoyo explícito que ha dado a los principios incorporados en el referido Tratado, desea que Guyana se convierta en Estado signatario del Tratado tan pronto como sea posible. Con este propósito se han otorgado plenos poderes a Su Excelencia Sir John Carter, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Guyana ante los Estados Unidos de América y Representante Permanente ante las Naciones Unidas. El Gobierno de Guyana desearía conocer por telegrama la fecha más adecuada para el Gobierno de Vuestra Excelencia en la cual Sir John Carter pueda estar presente en la ciudad de México para la ceremonia de firma.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

S. S. Ramphal,
Ministro de Estado de Guyana

¹⁾ Traducción al español, por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, del texto original inglés que obra en los archivos de la propia Secretaría.

2) Telegrama dirigido por el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela al Secretario de Relaciones Exteriores de México el 25 de abril de 1968: ²⁾

Excelentísimo Señor:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en la oportunidad de llevar a su conocimiento lo que sigue: La Delegación de Guyana en las Naciones Unidas ha hecho circular entre las Delegaciones Latinoamericanas el texto de un cable dirigido por el Gobierno de Guyana al de México, Depositario del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco), en el cual expresa la intención de suscribir dicho instrumento.

El Gobierno de Venezuela está convencido de que la firma por parte de Guyana del mencionado Tratado, constituiría una violación de los artículos 25 y 28 del mismo y un grave desacato al espíritu del Acta de Washington del 18 de diciembre de 1964, que inspiró dichos artículos.

El Gobierno de Venezuela está igualmente convencido de que semejante violación afectaría los intereses supremos de la nación, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 30 del Tratado de referencia.

Confío en que el Ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia concordará con los puntos de vista del de Venezuela en esta materia.

Me valgo de la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración y aprecio.

Ignacio Iribarren Borges,
Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela

2)

El Gobierno de Venezuela ha reiterado al de México la posición expuesta en este telegrama, en tres notas fechadas, respectivamente, el 6 de mayo de 1968, el 8 de julio del mismo año y el 24 de junio de 1969.

3) Telegrama dirigido por el Ministro de Relaciones Exteriores de México al Ministro de Estado de Guyana el 26 de abril de 1968:

Tengo el honor de hacer referencia a la comunicación telegráfica de Vuestra Excelencia de fecha veintitres del mes en curso, en la que Vuestro Gobierno manifiesta al de México, Depositario del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina, el deseo del Gobierno de Guyana de firmar dicho Tratado, expresando que, para tal propósito, ha designado a Su Excelencia Sir John Carter, Embajador de ese país ante el Gobierno de los Estados Unidos y Representante ante la ONU.

El Gobierno de Venezuela, habiendo tenido conocimiento de esa solicitud, ha dirigido al de México, Gobierno Depositario del mismo Tratado, una comunicación del tenor siguiente:

"Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia en la oportunidad de llevar a su conocimiento lo que sigue: la Delegación de Guyana en las Naciones Unidas ha hecho circular entre las Delegaciones latino-americanas el texto de un cable dirigido por el Gobierno de Guyana al de México, Depositario del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, Tratado de Tlatelolco, en el cual expresa la intención de suscribir dicho instrumento.

El Gobierno de Venezuela está convencido de que la firma por parte de Guyana del mencionado Tratado constituiría una violación de los artículos 25 y 28 del mismo y un grave desacato al espíritu del Acta de Washington del 18 de diciembre de 1964, que inspiró dichos artículos.

El Gobierno de Venezuela está igualmente convencido de que semejante violación afectaría los intereses supremos de la nación, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 30 del Tratado de referencia.

...

Confío en que el Ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia concordará con los puntos de vista del de Venezuela en esta materia.

Me valgo de la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración y aprecio. Ignacio Iribarren Borges Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela."

Comunico a Vuestra Excelencia lo anterior, en funciones de Gobierno Depositario, con el ruego de que se sirva hacerme saber si, en vista de la objeción de Venezuela, Vuestro Gobierno mantiene su propósito de firmar el referido Tratado.

Me valgo de la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración y aprecio.

Antonio Carrillo Flores,
Secretario de Relaciones Exteriores de México

4) Telegrama dirigido por el Ministro de Estado de Guyana al Secretario de Relaciones Exteriores de México el 2 de mayo de 1968: ³⁾

Tengo el honor de referirme al telegrama de Vuestra Excelencia del 26 de abril, en respuesta al mfo de abril 23, en el que había expresado el deseo del Gobierno de Guyana en el sentido de que Guyana se convirtiera en Estado signatario del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco). El Gobierno de Guyana ha tomado nota de los términos de la comunicación que Vuestra Excelencia recibió del Canciller de Venezue-

...

3)

Traducción al español, por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, del texto original inglés que obra en los archivos de la propia Secretaría.

El Gobierno de Guyana ha reiterado al de México la posición expuesta en este telegrama, en otro mensaje fechado el 24 de julio de 1968.

...

la. El Gobierno de Guyana ha dado la consideración más cuidadosa al punto de vista del Gobierno de Venezuela. Este punto de vista sin embargo no altera en ninguna forma la posición del Gobierno de Guyana tal y como fué expuesta en mi telegrama de abril 23. Sigue siendo la intención del Gobierno de Guyana, por tanto, que Guyana se convierta en Estado signatario del referido Tratado. A este propósito el Gobierno de Guyana desea saber por telegrama la fecha más próxima que resulte adecuada para el Gobierno de Vuestra Excelencia en la que Sir John Carter esté presente en la ciudad de México para el propósito de firmar el referido Tratado.

Me valgo de esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

S. S. Ramphal,
Ministro de Estado de Guyana

5) Telegrama dirigido por el Ministro de Relaciones Exteriores de México al Ministro de Estado de Guyana fechado el 7 de mayo de 1968:

Tengo el honor de hacer referencia a la comunicación telegráfica de Vuestra Excelencia fechada el 2 del actual, en la que Vuestro Gobierno reitera al de México, Depositario del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, el deseo del Gobierno de Guyana de firmarlo.

Debido a la existencia de un diferendo respecto de la interpretación del Tratado de Tlatelolco, entre dos Estados que aún no son Partes en el mismo, el Gobierno de México no desea tomar unilateralmente la decisión de seguir uno u otro de los dos cursos de acción opuestos que le han sido respectivamente recomendados por el Gobierno de Vuestra Excelencia y por el de Venezuela, pues lo anterior equivaldría a la resolución de un diferendo por parte del Gobierno Depositario sobre una cuestión básica de interpretación, lo cual no está dentro de las facultades que conforme al derecho internacional, tienen los depositarios de tratados multilaterales.

...

En vista de lo anterior, el Gobierno de México se ha dirigido a los Gobiernos de los países signatarios para solicitarles le den a conocer, en un plazo de un mes, sus respectivos puntos de vista acerca del método o procedimiento más apropiado para resolver la diferencia.

Me valgo de la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración y aprecio.

Antonio Carrillo Flores,
Secretario de Relaciones Exteriores de México

3. Como se indica en el telegrama de 7 de mayo arriba transcrito, el Gobierno de México, en su carácter de Gobierno Depositario, al recibo del segundo mensaje del Gobierno de Guyana, fechado el 2 de mayo de 1968, comunicó a los Estados signatarios el 6 del mismo mes y año, por la vía telegráfica, el texto de dicho mensaje, al igual que lo había hecho antes, el 26 de abril, con los textos de los dos telegramas originales de los Gobiernos de Guyana y de Venezuela. Al mismo tiempo, el Gobierno Depositario pidió a los Estados signatarios que le dieran a conocer sus respectivos puntos de vista acerca del método o procedimiento que consideraran más apropiado para resolver el problema que se ha suscitado. Posteriormente hizo idéntica consulta al gobierno de Barbados que suscribió el Tratado el 18 de octubre de 1968.

4. Las respuestas recibidas por la Cancillería del Gobierno Depositario -además de las ya conocidas de los dos Estados Partes en

...

el diferendo- pueden clasificarse como sigue:

- a) Cuatro gobiernos han manifestado su conformidad (tres de ellos expresamente y uno implícitamente) en que el Gobierno de Guyana suscriba el Tratado.
- b) Dos gobiernos consideran que el Gobierno de Guyana no puede suscribir el Tratado.
- c) Tres gobiernos consideran que la Conferencia General es el órgano apropiado para resolver el diferendo.
- d) Dos gobiernos han manifestado que no desean pronunciarse sobre el particular.
- e) Dos gobiernos plantean la posibilidad de que se enmiende el Tratado.
- f) Un gobierno considera que la solución del diferendo debe encontrarse por la vía bilateral.
- g) Un gobierno ha propuesto el recurso a una organización internacional.

5. Cinco de los gobiernos consultados no han dado a conocer su punto de vista.